Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4945/19

VISTO: El Memorando DOC Nº 419/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, de fecha 26 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA - PAC Nº 369.342/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **SIMON RECALDE ROMERO, THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., HOLLER INGENIERÍA S.R.L., CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., ASCENSORES ASTECA S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de noviembre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero, INELEC S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES

1-Memorándum N° 212/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 9 de octubre de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2-Programa Anual de Contrataciones con ID N° 369.342/19.
3-En fecha 29 de octubre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones o recomendaciones modificadas con la Adenda N° 1.
4-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 048/19 de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), de fecha 3 de setiembre 2019, emitida por la Dirección de Presupuesto.
5-Fecha de Apertura de Ofertas: 6 de noviembre, prorrogada para el 13 de noviembre, mediante Adenda N° 2, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1-SIMÓN RECALDE ROMERO.
2-THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
3-HOLLER INGENIERÍA S.R.L.
4-CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
5-ASCENSORES ASTECA S.A.

Junta Municipal

Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 13 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde	Gs. 23.000.000.-
2- INELEC S.A.	Gs. 30.206.000.-

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero: presenta su oferta por un monto total de Gs. 23.000.0000 (Guaraníes Veintitrés Millones).
b) INELEC S.A.: presenta su oferta por un monto total de Gs. 30.206.000 (Guaraníes Treinta Millones Doscientos Seis Mil).
De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

3.1. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

a) ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero: presenta una oferta por Gs. 29.950.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).
La diferencia resultante del error aritmético, ha sido subsanada según el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2051/03, Art. 26 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para personas físicas y jurídicas	1- ASTELEC ASCENSORES de Simón Recalde Romero	2- INELEC S.A
a)Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.000.000.-	No Cumple Gs. 1.500.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	No Presenta	Presenta Constancia N° 1.575.743

Junta Municipal
Asunción

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61º. Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta.

La firma INELEC S.A. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 1.500.000, monto menor al 5% del Monto ofertado, debiendo ser Gs. 1.510.300, en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 230/2019, de fecha 13 de noviembre, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada, las ofertas presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado..

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

En Nota DOC N° 302/19, de fecha 15 de noviembre, se solicita a la firma ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta) y la Situación Financiera conforme a los índices que afecta a la firma y, habiéndose otorgado un plazo perentorio de 24 horas contados a partir del siguiente de la remisión de la notificación, cumpliendo con la presentación del Balance General y Estado de Resultados en tiempo y forma, no así, el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Documentos Legales	***1. ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***

Junta Municipal
Asunción

Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta).	***CUMPLE***
Situación Financiera según el índice que afecta a la firma (Balance General y Estado de Resultados 2017 y 2018)	***CUMPLE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	***NO PRESENTA***

7. ***VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.***

EMPRESA	***1. ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde***
REPRESENTANTE LEGAL	***Simón Recalde Romero***
C.I. N°	***2.350.907***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Junta Municipal
Asunción

La firma ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un monto total de Gs. 29.950.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA INCLUIDO.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Comparativo con Corrección Aritmética f) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y g) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:50 horas del día diecinueve de noviembre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 131/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 3 de setiembre de 2019, se remite, entre otras cosas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" J.M./N° 048/2019, de fecha 03/09/19, por Gs. 30.000.000, la cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 452/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP J.M/N° 048/2019

DEP.	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.	30.000.000

5. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 387/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.945...../19

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN DE ASUNCIÓN - PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 369.342/19, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 369.342/19 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 369.342/19",** a la Firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero**, por un monto total de Gs. 29.950.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN DE ASUNCIÓN - PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 369.342/19"**, a la Firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero,** por un monto total de Gs. 29.950.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 048/2019 (03/09/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....29.....días del mes de.....Noviembre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

me.